



MINISTERIO DE TRANSPORTE

DECRETO NÚMERO 738 DE 2021

(-2 JUL 2021)

"Por el cual se da por terminado un encargo interinstitucional y se hace un nombramiento"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 2.2.5.1.1 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 2° del Decreto No. 678 de fecha veintidós (22) de junio de 2021, se encargó a la doctora OLGA LUCIA RAMIREZ DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.166.440, Viceministro de Infraestructura Código 0020 del Ministerio de Transporte, de las funciones del empleo de Director General Nivel 15 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin separarse de las funciones propias de su empleo y mientras se nombra titular.

Que se considera necesario dar por terminado el encargo interinstitucional efectuado y nombrar al doctor JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.093, como titular del empleo de Director General Nivel 15 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Terminación de Encargo Interinstitucional. Dar por terminado a partir de la fecha, el encargo de las funciones del empleo de Director General Nivel 15 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, a la doctora OLGA LUCIA RAMIREZ DUARTE, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.166.440, Viceministro de Infraestructura Código 0020 del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 2. Nombramiento. Nombrar a partir de la fecha, al doctor JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.093, en el empleo de Director General Nivel 15 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Continuación Decreto "Por el cual se da por terminado un encargo interinstitucional y se hace un nombramiento"

ARTÍCULO 3. Comunicación. El presente Decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte a los doctores OLGA LUCIA RAMIREZ DUARTE y JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO.

ARTÍCULO 4. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

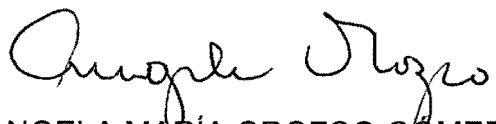
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los,

-2 JUL 2021

A large, bold, handwritten signature in black ink, likely belonging to the Minister of Transport, is written over a horizontal line.

MINISTRA DE TRANSPORTE,


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ